

28 de junio de 2007

CIRCULAR FIN-MATR NÚM. 07-01

RECTORES Y RECTORAS, DECANOS DE ASUNTOS ACADEMICOS,
DECANOS DE ADMINISTRACIÓN, DECANOS DE ESTUDIANTES,
DIRECTORES DE FINANZAS, DIRECTORES DE CONTABILIDAD Y
REGISTRADORES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



**TARIFAS DE MATRÍCULA Y CARGOS POR CONCEPTOS
RELACIONADO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN
COMENZADOS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
PREVIO AL AÑO ACADÉMICO 2007-2008**

Oficina de Finanzas

La Junta de Síndicos emitió la Certificación Numero 60, Serie 2006-2007 donde se adopta una nueva política sobre los cargos de matrícula a partir del año fiscal 2007-2008. La misma dispone que los estudiantes que hayan comenzado estudios previo al año académico 2007-2008, continuarán pagando la misma tarifa de matrícula. Además, la nueva certificación les garantiza a dichos estudiantes que los cargos de matrícula aplicables en su caso no sufrirán cambios hasta que se graduen.

A tenor con las disposiciones de dicha Certificación, se emite esta Circular con el propósito de informar los costos de matrícula y cargos por conceptos relacionados a ser aplicados para el período académico 2007-2008 y subsiguientemente hasta su graduación:

1. Las tarifas de matrícula para los estudiantes que hayan comenzados estudios en la Universidad de Puerto Rico previo al año académico 2007-2008 serán las siguientes:

Concepto	Costo
a. Programas Técnicos o de Servicios de dos años (tarifa por crédito)	\$40.00
b. Estudios Subgraduados: Programas de cuatro y cinco años (tarifa por crédito)	\$40.00
c. Estudio Graduados	

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971

Concepto	Costo
1) Programas de estudios graduados, incluyendo Estudios de Derecho (tarifa por crédito)	\$100.00 ¹
2) Programa de Farmacia Industrial (tarifa por crédito)	\$120.00
3) Programas de Medicina y Odontología (tarifa por año académico)	\$6,650.00
d. Estudiantes Extranjeros No-Residentes (tarifa por año académico)	\$1,330.00 ²
1) Programas de Medicina y Odontología	\$13,965.00
2) Programas Graduados	\$4,655.00
3) Programas Subgraduados	\$3,192.00

2. Los cargos por conceptos relacionados a la matrícula se mantendrán inalterados según fijados en la Certificación Núm. 159, Serie 1990-1991 y enmendado por la Certificación Núm. 170, Serie 2004-2005, y serán aplicables a todo estudiante independientemente del año en que hayan comenzado sus estudios. Estos se desglosan a continuación:

a. Regulares

1) Solicitud de admisiones	\$20.00 por cada solicitud
2) Cuota de mantenimiento ³	
Programa donde la matrícula se paga anualmente	\$141.00
Cada semestre, cuatrimestre y verano	\$47.00

¹ Los programas académicos graduados cuyo programa de estudio y periodo de matricula esta basado en trimestres (las horas contactos son dos terceras partes de las que regularmente se atienden en un semestre), pagaran dos terceras partes de la tarifa regular por crédito, o \$67 por crédito. En los programas graduados donde el cobro por crédito en el trimestre excedía \$50 en el año fiscal 2004-05, se continuará con los costos establecidos (incremento del 33%) como resultado de la Certificación Num. 70, Serie 2004-05.

² Esta tarifa fija no aplica a aquellos certificados que por su naturaleza el cobro de matricula es por crédito. En estos casos les aplicará la tarifa determinada por la unidad, según fue autorizada al crearse el programa, con excepción del Certificado Graduado en Deficiencias en el Desarrollo, que pagará \$100 por crédito en cada trimestre.

³ Las cuotas de mantenimiento y de tecnología, se aplicaran de igual forma a los estudiantes matriculados en programas de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales.

Trimestre	\$36.00 primer trimestre \$35.00 en los restantes
-----------	--

3) Cuota de Tecnología³

Programa donde la matrícula se paga anualmente	\$75.00
--	---------

Cada semestre, cuatrimestre y verano	\$25.00
--------------------------------------	---------

Trimestre	\$21.00 primer trimestre \$18.00 en los restantes
-----------	--

- 4) Seguro Médico – Se requiere que todos los estudiantes tengan un plan médico. Los que estén cubiertos por uno distinto al que ofrece la Universidad, presentarán evidencia del mismo y no tendrán que pagar las primas de seguro médico. Las primas de seguro médico a los estudiantes se cobraran de acuerdo a los resultados del proceso de subasta que se realiza periódicamente para estos servicios.

b. Especiales

1) Cuotas de laboratorio – cada laboratorio	\$33.00
---	---------

2) Cuota de Diploma	\$27.00
---------------------	---------

3) Solicitud de Traslado	\$20.00
--------------------------	---------

4) Solicitud de Readmisión	\$33.00
----------------------------	---------

5) Solicitud de Transferencia	\$33.00
-------------------------------	---------

6) Transcripciones de Crédito y Certificaciones	\$1.35
---	--------

7) Duplicados de Documentos	\$1.35
-----------------------------	--------

8) Matrícula Tardía y Prorroga	\$13.00
--------------------------------	---------

9) Cambio de Facultad	\$20.00
-----------------------	---------

10) Cursos de Oyente

Subgraduados	\$33.00
--------------	---------

Graduados	\$67.00
-----------	---------

³ Las cuotas de mantenimiento y de tecnología, se aplicaran de igual forma a los estudiantes matriculados en programas de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales.

- c. Las solicitudes tardías de admisión, readmisión, transferencias y traslados se cobrarán a razón de 1.5 veces la cuota que regularmente se paga al radicarse en tiempo, como ha sido la norma hasta el presente. Cada unidad establecerá una fecha límite para aceptar solicitudes tardías.
3. Las tarifas, cuotas especiales o cargos no desglosados aquí, pero concedidos hasta el presente mediante certificaciones específicas o por normas internas vigentes en cada unidad, se mantendrán en vigor según los términos en que fueron otorgados y seguirán los procedimientos establecidos para estas actividades.
4. Los cargos especiales establecidos para la Universidad Extendida y la División de Educación Continua y Estudios Profesionales se mantendrán iguales según disponen las certificaciones que los crean.
5. Todas las unidades de la Universidad contabilizarán al Fondo General No Restringido todos los ingresos provenientes de las tarifas y cuotas aquí desglosadas. Los recaudos por conceptos de la cuota de tecnología se ingresarán en el Fondo General y luego serán transferidos a un fondo especial para llevar a cabo la inversión por este concepto.
6. La Certificación Núm. 60 de la Junta de Síndicos, Serie 2006-2007 le garantiza a cada estudiante que haya comenzado estudios en la Universidad de Puerto Rico previo al año académico 2007-2008 que el cargo de matrícula que le corresponde pagar se mantendrá inalterado hasta su graduación del programa de estudios en que están matriculados.

Estas directrices derogan la Circular de Finanzas Num. Fin-Matr Núm. 05-02.

Cualquier duda con lo establecido en esta Circular, deberá remitirse a la atención de la Oficina del Director de Finanzas de la Administración Central.

Atentamente,



Miguel Rivera Rivera
Director